SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

VERSION PÚBLICA

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-A. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD A. PRIMERA VEZ

Núm. de Bitácora 30G300470317

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2). Código Bidimensional o QR

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado _____

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 203/2017, en la sesión celebrada el 18 de mayo de 2017

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 1477/17
BITÁCORA: 30/G3-0047/03/17
Xalapa, Veracruz, 08 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

[redacted]

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 01 de Marzo de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-0680/17 de fecha 01 de Febrero de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Rancho Colorado, Tlacolulan, S-30-177-RAN-002/17, madera motoaserrada, *Alnus firmifolia*, (Ilite), 60.844 Metros cúbicos	10	1	10	16982615	16982624
Rancho Colorado, Tlacolulan, S-30-177-RAN-002/17, Leña, *Alnus firmifolia*, (Ilite), 6.000 Metros cúbicos	1	11	11	16982625	16982625
Rancho Colorado, Tlacolulan, S-30-177-RAN-002/17, carbón vegetal, *Alnus firmifolia*, (Ilite), 7.270 Toneladas	7	12	18	16982626	16982632
Rancho Colorado, Tlacolulan, S-30-177-RAN-002/17, madera motoaserrada, *Pinus patula*, (Pino), 5.188 Metros cúbicos	1	19	19	16982633	16982633
Rancho Colorado, Tlacolulan, S-30-177-RAN-002/17, Leña, *Pinus patula*, (Pino), 2.854 Metros cúbicos	1	20	20	16982634	16982634
Rancho Colorado, Tlacolulan, S-30-177-RAN-002/17, madera motoaserrada, *Pinus pseudostrobus*, (Pino), 44.924 Metros cúbicos	7	21	27	16982635	16982641
Rancho Colorado, Tlacolulan, S-30-177-RAN-002/17, madera en rollo, *Pinus pseudostrobus*, (Pino), 30.100 Metros cúbicos rollo	4	28	31	16982642	16982645
Rancho Colorado, Tlacolulan, S-30-177-RAN-002/17, Leña, *Pinus pseudostrobus*, (Pino), 33.308 Metros cúbicos	7	32	38	16982646	16982652
Rancho Colorado, Tlacolulan, S-30-177-RAN-002/17, madera motoaserrada, *Quercus laurina*, (Encino), 9.936 Metros cúbicos	2	39	40	16982653	16982654
Rancho Colorado, Tlacolulan, S-30-177-RAN-002/17, carbón vegetal, *Quercus laurina*, (Encino), 1.405 Toneladas	1	41	41	16982655	16982655

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Enero de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN VERACRUZ

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

C.c.e.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO
Jaga / Jose / Jaz / AGZ

[redacted]